

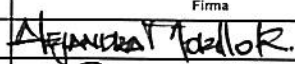
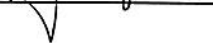
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA				CÓDIGO BPIN:	2022003050005			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Yondó			
DEPARTAMENTO(S) EN EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Puerto Nare Municipio de Yolombó Municipio de Yondó			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, ciudad y territorio	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Municipio de Puerto Nare Municipio de Yondó Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	12		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 549.331.446,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -	93.445.765,00	
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 6.520.287.223,25	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024							
\$ 1.150.638.921,75	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022							
\$ 1.158.296.677,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
\$ 522.105.283,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 9.351.328.105,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$		9.351.328.105,00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			3/10/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			23/11/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	23/11/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, Antioquia								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se construirán 150 viviendas nuevas en zona urbana de los municipios Puerto Nare y Yondó y en la zona rural del municipio Yolombó, para lo que se debe tener presente que los diseños prototipo de las viviendas han sido aportados al proyecto por La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, y solo podrán ser utilizados por los municipios para el presente proyecto salvaguardando los derechos de autor. Se entiende por solución de vivienda nueva, al conjunto de operaciones físicas que permiten a un hogar (conjunto de personas) disponer de un espacio seguro y de protección para habitar y realizar diferentes actividades cotidianas en espacios adecuados para la interacción (estancia externa), el descanso (habitaciones, sala,) y servicios de saneamiento básicos (cocina, baño, zona de ropas) en condiciones sanitarias satisfactorias. Este tipo de vivienda puede ser desarrollada en cualquier territorio de la ruralidad o de la zona urbana y dependiendo de las condiciones físicas, se puede establecer como dispersa o cercana. En la zona urbana solo debe utilizarse en sitio propio y no aplica el diseño para viviendas consolidadas. Las viviendas nuevas urbanas y rurales están pensadas acorde a las particularidades de las regiones, las comunidades, sus necesidades, condiciones de los hogares a nivel socioeconómico, así como, las características ambientales del territorio. La alternativa seleccionada será la construcción en sitio propio, la cual se define como "...Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa...", en los términos de las definiciones del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, que contempla las siguientes: 1. Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 smmlv). 2. Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP). Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smmlv). 3. Construcción en sitio propio. Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa. En todo caso, el lote deberá estar ubicado en un desarrollo legal o legalizado, y su título de propiedad inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante. 4. Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Es aquella vivienda de interés social ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que se ajusta a las formas de vida del campo y reconoce las características de la población rural, cuyo valor no exceda los ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 smmlv). 5. Vivienda de Interés Prioritaria Rural (VIPR). Es aquella vivienda de interés prioritario ubicada en suelo clasificado como rural, cuyo valor no exceda los noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smmlv). 6. Soluciones de vivienda. Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro. Por lo tanto se construirán soluciones de vivienda integral, adaptadas a las características de la vivienda de interés prioritario rural y en las condiciones de sitio propia para las urbanas, acogidas a la norma, que mejoren el hábitat sostenible y digno para atender de manera equitativa la población el municipio, con énfasis en las comunidades más vulnerables, garantizando así la vivienda digna para los habitantes del Departamento.								

POBLACIÓN AFECTADA:	3504	POBLACIÓN OBJETIVO:	450	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		Cumple		Se presenta el documento de registro en el aplicativo Fecha de cargue: noviembre 23 de 2022 6-1-1-Registro MGAWEB MM-NORD-V2.pdf					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		Cumple		Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto Fecha de cargue: noviembre 9 y 16 de 2022 6-1-2-1-Resumen ejecutivo MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-2-1-Presupuesto general VNR MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-2-2-Presupuesto general VNU MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-2-3-Presupuesto Beneficiarios MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-3-1-Cantidades de Obra VNR MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-3-2-Cantidades de Obra VNU MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-4-1-Análisis de Precios Unitarios MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-4-2-Análisis de Precios Unitarios Aux MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-5-Insumos MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-7-Factor prestacional MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-8-Costos de Administración MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-9-Costos Ambientales MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-10-1-Interventoría MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoría MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-11-Costos de operación y logística MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-12-Cadena de Valor MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-13-4-Cronograma Ejecución Física MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-13-5-Propuesta de giro del recurso MM-NORD-V2.pdf Precios unitarios promedios.pdf 6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios GOBERNACION.pdf					
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		Cumple		Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, así como el de la Gobernación. Fecha de cargue: mayo 16 y junio 16 2022 6-1-3-Certificado de Financiación otras fuentes MM-NORD-V2.pdf 6-1-3-1-Certificado de Financiación otras fuentes GOBERNACION MM-NORD-V2.pdf					
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		Cumple		Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los Secretarios de Planeación los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó Fecha de cargue: junio 16 2022 6-1-4-Certificado No Alto riesgo MM-NORD-V2.pdf					
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES									
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones					
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III									
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		Cumple		Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son realizados desde el municipio, revisados por VIVA, pero no exime de la responsabilidad a los municipios y los diseñadores. No se trata de un proyecto TIPO. Fecha de cargue: mayo 16 de 2022 6-3-1-1-3-Diagnosticos Yondo.pdf 6-3-1-1-2-Diagnosticos Yolombo.pdf 6-3-1-1-1-Diagnosticos Puerto Nare.pdf 6-3-1-2-Documento Especificaciones Técnicas - MM-NORD.pdf 6-3-1-3-Proceso constructivo- MM-NORD.pdf 6-3-1-4-Certificado Estudio de Suelos.pdf 6-3-1-7-1-Memorias Arquitectonicas.pdf 6-3-1-7-2-Planos Arquitectonicos VNR.pdf 6-3-1-7-3-Planos Arquitectonicos VNU.pdf 6-3-1-8-1-Memorias Disenos Estructurales.pdf 6-3-1-8-2-Planos Estructurales VNR.pdf 6-3-1-8-3-Planos Estructurales VNU.pdf 6-3-1-9-1-Memorias Disenos Hidrosanitarios.pdf 6-3-1-9-2-Planos Hidrosanitarios VNR.pdf 6-3-1-9-3-Planos Hidrosanitarios VNU.pdf 6-3-1-10-1-Memorias de Diseno Electrico.pdf 6-3-1-10-2-Planos Electricos VNR.pdf 6-3-1-10-3-Planos Electricos VNU.pdf 6-3-1-11-0-Plan de Gestion Integral de Obra-MM-NORD.pdf 6-3-1-11-1-Anexo 1-PGIO-Programas de Manejo-MM-NORD.pdf 6-3-1-11-2-Certificados Escombreras-MM-NORD.pdf 6-3-1-11-3-Certificados fuentes de materiales-MM-NORD.pdf 6-3-1-12-Plan de Manejo de Transito.pdf 6-3-1-13-Certificado de Cumplimiento NTC.pdf 6-3-1-14-Documentos originales firmados.pdf					

Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, bajo las obligaciones del Convenio CI 434-2021 Fecha de cargue: noviembre 21 de 2022 6-3-2 Documento Tecnico Formulación MM-NORD-V2
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Mediante correo electrónico del día 31 de agosto de 2021, remitido por la abogada Sara Orozco Castañeda y a su vez del DNP por medio de la abogada Ivonne Andrea Lopez Gomez ilopez@dnp.gov.co, expresan lo siguiente: Cordial saludo, la DSGR en el marco de lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 y en reciprocidad con el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, cumple el objetivo de "realizar el acompañamiento a las entidades territoriales y a los demás órganos que integran el SGR, mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP. Por lo anterior y atendiendo la consulta del correo precedente, en primer lugar cabe mencionar que no es competencia de esta Dirección interpretar las normas que rigen el Sistema General de Regalias, ahora bien, en cuanto a la consulta de requisitos de la titularidad de los predios, atentamente informamos que el documento de orientaciones transitorias en el literal c del numeral 6 del ítem 7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región" señala como uno de los requisitos: c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. Así las cosas y, conforme a su señalamiento, se estaría dando cumplimiento al requisito del literal c, presentando el certificado de tradición y libertad o el certificado de sana posesión del inmueble cuando aplique en cada caso, conforme a lo descrito en el mencionado literal.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se adjunta la certificación expedida por los Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó. Fecha de cargue: mayo 16 de 2022 6-3-4-1-1 Certificado de Servicios Públicos AyAlc- Puerto Nare.pdf 6-3-4-1-2-Certificado de Servicios Públicos Acueducto - Yolombo.pdf 6-3-4-1-3-Certificado de Servicios Públicos AyAlc - Yondo.pdf 6-3-4-2-1-Certificado de Servicios Públicos Energía - Puerto Nare.pdf 6-3-4-2-2-Certificado de Servicios Públicos Energía Yolombo.pdf 6-3-4-2-3-Certificado de Servicios Públicos Energía - Yondo.pdf
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: mayo 16 de 2022 6-3-5 Certificado Sostenibilidad.pdf
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta documento según formato DNP firmado por los Secretarios de Planeación de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó con la matriz de riesgo del proyecto. Fecha de cargue: mayo 17 de 2022 6-3-6-1-Matriz de análisis de riesgo Puerto Nare.pdf 6-3-6-2-Matriz de análisis de riesgo Yolombo.pdf 6-3-6-3-Matriz de análisis de riesgo Yondo.pdf
REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó Fecha de cargue: mayo 17 de 2022 7-14-6-1 Certificado Condiciones del Predio.pdf
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó Fecha de cargue: mayo 17 de 2022 7-14-6-2 Certificado de la modalidad del proyecto.pdf
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMVLV.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó Fecha de cargue: mayo 17 de 2022 7-14-6-3-1-Monto del subsidio a entregar - Puerto Nare.pdf 7-14-6-3-2-Monto del subsidio a entregar - Yolombo.pdf 7-14-6-3-3-Monto del subsidio a entregar - Yondo.pdf
4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No Aplica ya que es de construcción.
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No Aplica ya que es de construcción.

6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda. c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean 82 poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar a sus respectivos recibos de pago. Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó Fecha de cargue: mayo 17 de 2022 7-14-6-4-a-Priorización y focalización.pdf 7-14-6-6-b-1-Listado beneficiarios DEF postulados-MM-NORD.pdf 7-14-6-6-b-2-Listado beneficiarios potenciales-MM-NORD.pdf 7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad Puerto Nare.pdf 7-14-6-6-c-2-Certificado Titularidad Yolombo.pdf 7-14-6-6-c-3-Certificado titularidad Yondo.pdf 7-14-6-6-d-Certificado de Servicios Públicos - MM-NORD.pdf
---	--------	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Departamento de Antioquia: 4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 Departamento de Antioquia: 43-Línea 3 Nuestro Planeta Departamento de Antioquia: 4301-Antioquia hábitat sostenible Puerto Nare: UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO Puerto Nare: Línea Estratégica 3: Entre todos podemos mejorar en vivienda, con servicios públicos, con infraestructura regional y local, en armonía con el medio ambiente. Puerto Nare: programa 1: Viviendas dignas para la vida. Yolombó: línea estratégica 2: Unidos por mejores condiciones de vida Yolombó: YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO Yolombó: programa 2: Atención al déficit cuantitativo Yondó: Esperanza, paz y progreso Yondó: eje estratégico 1: Bienestar social inclusivo que incluye el sector vivienda Yondó: programa 1: Acceso a soluciones de vivienda Inclusiva
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla como indicador para medir el objetivo general el siguiente: 43010101-Viviendas rurales nuevas iniciadas, que está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y de cada uno de los Municipios. (meta: 6,500 Viviendas)
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	EL proyecto no contempla etapa de operación y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: mayo 16 de 2022 6-3-5 Certificado Sostenibilidad.pdf
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se mide en número, que es acorde con la magnitud del producto e indicador , que es referido a la demanda de vivienda en los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó (Indicador: 1.456 viviendas)
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los objetivos para medir el objetivo general corresponden a: Número de Viviendas rurales nuevas iniciadas y Número de Viviendas urbanas nuevas iniciadas, se tiene en la misma unidad (número), que se plantea en la magnitud actual del problema planteado. Con una meta de 150 viviendas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, Antioquia, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto la Vivienda de Interés Prioritaria construida que aportan directamente al cumplimiento del objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra cargada en el aplicativo de registro MGAWEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los precios son acordes a los precios de mercado en cada uno de los municipios, como se indica en la certificaciónes Fecha de cargue: mayo 16 de 2022 6-1-2-14-Certificado de Precios unitarios promedios.pdf 6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios GOBERNACION.pdf

Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se tienen los siguientes documentos que lo soportan: Fecha de cargue: noviembre 9 y 16 de 2022 6-1-2-13-1-Flujo de Inversion Fisico Financiera MM-NORD-V2.pdf 6-1-2-13-4-Cronograma Ejecucion Fisica MM-NORD-V2.pdf
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos y actividades que se plantean están dados para ser consistentes con las metas que se quieren lograr, como se evidencia en la cadena de valor: Fecha de cargue: noviembre 16 de 2022 6-1-2-12-Cadena de Valor MM-NORD-V2.pdf
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados son los necesarios para ejecutar cada actividad planteada con el fin de dar el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TSD en Colombia está planteada en el 12% y para el proyecto se presenta unvalor de TIR de 28,42%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,14
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = 975.786.579,39
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos fueron costeados de acuerdo a la necesidad para el desarrollo de cada actividad y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se puede evidenciar claridad en la trazabilidad producto-fin del proyecto ya que desde la alternativa y los productos se atiende la necesidad evidenciada, aportando al cumplimiento de la meta que es la construcción de vivienda nueva urbana y rural y los indicadores que de esten dependen.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona urbana del municipio de Yolombó y la zona rural de los municipios de Puerto Nare y Yondó, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Se parametriza el proyecto desde la norma técnica de construcción del territorio Colombiano (NTC) como todas aquellas que se derivan del Sistema General de Regalias. Se definen así las siguientes: - Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 - Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015. - Decreto 1934 del 29 de septiembre de 2015 - Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020 - Documento Conpes 3583 - Documento Conpes 100. - Documento Conpes 3714 de 2011. - Ley 388 de 1997 - Ley 400 de 1997 - Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017). - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap) - Norma Sismo Resistente (NSR 10).				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firma
Elaborado por:	MARIA ALEJANDRA MORILLO RODRIGUEZ	Profesional Universitario Regalias / Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA		
Elaborado por:	ALEJANDRA HOYOS CORREA	Directora de Planeación / Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA		
Elaborado por:	LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE	Gerente / Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA		
Concepto emitido por:	JUAN PABLO LOPEZ CORTÉS	Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo / Gobernación de Antioquia		

	CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR
---	---

1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de emisión:	Noviembre 23 de 2022	
BPIN:	2022003050005	
Nombre:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA	
Fase en que se presenta:	Fase III	
Costo total del proyecto:	\$ 9.351.328.105,00 Nueve mil trescientos cincuenta y un mil millones trescientos veintiocho mil ciento cinco pesos M/L	
Fuentes de Financiación:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SGR - Asignaciones para la Inversión Regional 60% - 2022	\$1.150.638.922
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% - 2023	\$6.520.287.223
	MUNICIPIO DE PUERTO NARE SGR - Asignaciones Directas - 2022	\$1.158.296.677
	MUNICIPIO DE YONDÓ SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría - 2022	\$522.105.283
Tiempo de Ejecución Físico-financiera:	12 meses	
Municipios en los que se ejecuta el proyecto:	Puerto Nare, Yolombó y Yondó	

1

2 RESUMEN DEL PROYECTO

2.1 Problema Central

Aumento del déficit de vivienda en los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, Antioquia.

Tal y como lo define el DANE, el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI,

“Busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico,



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro. Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia





CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR

Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.”

Así mismo, esta entidad realiza la medición del Déficit de Vivienda en Colombia, cuyos resultados son utilizados para elaborar y diseñar las políticas de esta materia en el país.

El déficit cuantitativo de vivienda,

“identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio, para las cuales, se hace necesario adicionar nuevas viviendas al stock total de viviendas del país de tal forma que exista una relación uno a uno entre la cantidad de viviendas adecuadas y los hogares que requieren alojamiento. Las deficiencias estructurales y de espacio que se identifican con este indicador, no se pueden mejorar para lograr salir de la condición de déficit.”

Partiendo de estos elementos anteriormente enunciados, encontramos que, los municipios de Puerto Nare y Yondó se encuentran ubicados en la subregión del Magdalena Medio del departamento de Antioquia, que, de acuerdo con cifras de la gobernación, para el 2019 contaba con una población de 105.361 habitantes, distribuidos en cabeceras municipales (54,6%) y centros poblados y zonas rurales dispersas (45,4%). La extensión de esta subregión es de 4.777 Km². Por otro lado, el municipio de Yolombó se encuentra ubicado en la subregión Nordeste, cuya población al 2019 era de 199.335 habitantes, ubicados en la parte urbana (51,9%) y rural (448,1%). La subregión Nordeste, cuenta con una extensión total de 8.544 Km².

Las características de ruralidad de estos municipios generan brechas de desigualdad e inequidad por las dificultades que se presentan en la población para satisfacer sus necesidades básicas. Esto es evidente en la Encuesta de Calidad de Vida de Antioquia 2019, en donde el indicador de calidad de vida multidimensional en la zona rural es de 34,66 frente al 44,03 de la zona urbana.

En lo que respecta a vivienda, con información de la Encuesta de Calidad de Vida de Antioquia 2019, el Magdalena Medio presenta un déficit cuantitativo de 2.239 viviendas, de las cuales 1.422 corresponden a la zona urbana y 817 a la zona rural; mientras que el Nordeste del departamento, presenta un déficit cuantitativo de 3.441 viviendas, siendo 2.239 de la zona urbana y 1.202 de la zona rural.

De todas estas, 1.168 viviendas corresponden específicamente a los municipios de Puerto Nare, Yolombó, Yondó, Antioquia.

Tanto en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental, como de los planes de desarrollo municipales, se ha identificado que el déficit de vivienda es uno de los aspectos que más contribuye a la generación de inequidad en el territorio.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



	CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR
---	--

2.2 Objetivo general

Disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, Antioquia.

Tabla 1. Indicadores para medir el objetivo general.

INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
43010101-Viviendas rurales nuevas iniciadas	Número	40	Documento Oficial	Informes de Interventoría Informes de Supervisión
43010102-Viviendas urbanas nuevas iniciadas	Número	110	Documento Oficial	Informes de Interventoría Informes de Supervisión

Fuente: Plan de Desarrollo Antioquia 2020-2023.

2.3 Alcance del proyecto

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA", se desarrollará en zona rural del municipio de Yolombó y en zona urbana de los municipios de Puerto Nare y Yondó, como se presenta a continuación:

3

Tabla 2. Alcance del proyecto.

MUNICIPIO	VIVIENDAS	TIPO
Puerto Nare	50	Vivienda nueva urbana en sitio propio
Yolombó	40	Vivienda nueva rural
Yondó	60	Vivienda nueva urbana en sitio propio
TOTAL	150	

Fuente: Elaboración propia.

2.4 Objetivos específicos

- Facilitar el acceso a soluciones integrales de vivienda.
- Mejorar la capacidad económica y administrativa de los municipios para generar soluciones de vivienda.
- Establecer especificaciones técnicas y procesos constructivos
- Aumentar la oferta de vivienda de interés prioritario.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



Tabla 3. Relación entre las causas y los objetivos específicos.

Tipo de Causa	Causa Relacionada	Objetivos específicos
Directa	Dificultades para acceder a soluciones integrales de vivienda.	Facilitar el acceso a soluciones integrales de vivienda.
Indirecta	Baja capacidad económica y administrativa de los municipios para generar soluciones de vivienda.	Mejorar la capacidad económica y administrativa de los municipios para generar soluciones de vivienda.
Indirecta	Insuficientes especificaciones técnicas y procesos constructivos	Establecer especificaciones técnicas y procesos constructivos
Indirecta	Insuficiente oferta de viviendas de interés prioritario.	Aumentar la oferta de vivienda de interés prioritario.

2.5 Población objetivo

Para determinar esta población, se tuvo en cuenta las restricciones de tipo presupuestal que se presentan, que no permiten suplir la totalidad del déficit, sin embargo, se estableció como criterio de focalización los siguientes:

- Población Vulnerable con condiciones o situaciones particulares, según Ministerio de Salud, esto es: Grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, y víctimas del conflicto armado.
- Adultos Mayores.
- Mujeres cabeza de familia.
- Desplazados (ola invernal, víctimas y otros).
- Población con déficit habitacional.

4

Para efectos de priorización se estableció que: "Si en la convocatoria se presentan más de los beneficiarios objeto de ésta y una vez revisados y validados los requisitos, quedarán seleccionados las familias postuladas a ser beneficiarias; en caso que en el desarrollo de la validación alguna de las familias quede por fuera por no cumplir con los requisitos, se procederá a dar prioridad a la familia subsiguiente en la base de datos diligenciada por el municipio y que tenga la entrega completa de la documentación exigida para los potenciales beneficiarios, el criterio de desempate a utilizar es la menor clasificación en grupo de SISBEN, un segundo que sean mujeres cabezas de familia y un tercer elemento decisorio serán las familias que tengan en el grupo familias población con discapacidad".

El análisis de estos eventos lleva a los municipios a realizar una convocatoria pública de selección y cumplimiento de requisitos, con base en la normatividad de vivienda vigente teniendo en cuenta las necesidades y recursos establecidos, por lo cual cada municipio define el alcance y con base en él se establece la población beneficiaria con base en los datos definidos en los documentos de diagnóstico, como se muestra en la Tabla 4.

	CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR
---	--

Tabla 4. Población objetivo

Municipio	Unidades de vivienda	Población Objetivo
Puerto Nare	50	150
Yolombó	40	120
Yondó	60	180
TOTALES	150	450

Fuente: Propia

2.6 Productos para entregar

Teniendo presente el indicador de línea base que se presentó en el problema y una vez que se analiza y determina que este es claro, relevante, económico, medible y adecuado, se establece que el indicador óptimo, para el tipo de intervención a realizar, serán las unidades de vivienda mejorada, estableciendo entonces lo siguiente:

Tabla 5. Indicadores de Producto.

PRODUCTO	INDICADOR DNP PRODUCTO	CÓDIGO DNP INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Vivienda de Interés Prioritario construidas	Vivienda de Interés Prioritario construidas	400103900	Número	150	Documento oficial	Contratos de obra. Informes de Interventoría. Informes de supervisión.

5

2.7 Descripción técnica del proyecto

Se construirán 150 viviendas nuevas en zona urbana y rural, para los que se debe tener presente que los diseños prototipo de las viviendas han sido aportados al proyecto por La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y solo podrán ser utilizados por los municipios para el proyecto que se deriva del presente convenio, salvaguardando los derechos de autor.

Se entiende por solución de vivienda nueva, al conjunto de operaciones físicas que permiten a un hogar (conjunto de personas) disponer de un espacio seguro y de protección para habitar y realizar diferentes actividades cotidianas en espacios adecuados para la interacción (estancia externa), el descanso (habitaciones, sala,) y servicios de saneamiento básicos (cocina, baño, zona de ropas) en condiciones sanitarias satisfactorias. Este tipo de vivienda puede ser desarrollada en cualquier territorio de la ruralidad o de la zona urbana y dependiendo de las condiciones físicas, se puede establecer como dispersa o cercana. En la zona urbana solo debe utilizarse en sitio propio y no aplica el diseño para viviendas consolidadas.



UNIDOS

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia





CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR

Las viviendas nuevas urbanas y rurales están pensadas acorde a las particularidades de las regiones, las comunidades, sus necesidades, condiciones de los hogares a nivel socioeconómico, así como, las características ambientales del territorio.

La alternativa seleccionada será la construcción en sitio propio, la cual se define como "...Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés prioritario, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa...", en los términos de las definiciones del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, que contempla las siguientes:

1. Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 smmlv).
2. Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP). Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smmlv).
3. Construcción en sitio propio. Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa. En todo caso, el lote deberá estar ubicado en un desarrollo legal o legalizado, y su título de propiedad inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante.
4. Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Es aquella vivienda de interés social ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que se ajusta a las formas de vida del campo y reconoce las características de la población rural, cuyo valor no exceda los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv).
5. Vivienda de Interés Prioritaria Rural (VIPR). Es aquella vivienda de interés prioritario ubicada en suelo clasificado como rural, cuyo valor no exceda los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).
6. Soluciones de vivienda. Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.



UNIDOS

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



Por lo tanto, se construirán soluciones de vivienda integral, adaptadas a las características de la vivienda de interés prioritario rural y en las condiciones de sitio propia para las urbanas, acogidas a la norma, que mejoren el hábitat sostenible y digno para atender de manera equitativa la población el municipio, con énfasis en las comunidades más vulnerables, garantizando así la vivienda digna para los habitantes del Departamento.

Se consideran (5) aspectos fundamentales para el diseño de estos prototipos de vivienda:

- 1) Geometrías básicas y ortogonalidad: permitiendo a través del diseño, soluciones con el mayor aprovechamiento del área construida y área útil, accediendo de esta manera a diferentes tipos de agrupaciones tanto internas como externas.
- 2) Servicios básicos consolidados o nucleados: Se refiere a las zonas "húmedas" o de servicios tales como: cocina, baño y zona de ropas que se encuentran agrupadas con el fin de disminuir el desplazamiento de los habitantes de la vivienda como los recorridos de redes internas.
- 3) Espacios de descanso: Son los espacios para dormir, circular o reunirse, los cuales siempre presentan grandes vanos que posibilitan la entrada de luz y ventilación natural, permitiendo un ambiente más saludable.
- 4) Espacios de interacción: se caracteriza por ser aquel que relaciona la vivienda con el entorno a través de la estancia externa en el acceso de la vivienda, generando así un componente de versatilidad que permite una articulación con el paisaje.
- 5) Tecnología en materiales, bioclimática pasiva y estrategias de sustentabilidad: Se consideran dentro de estos, la ventilación e iluminación natural a través de dos patios interiores, el uso de cubierta termoacústica, la incentivación del tratamiento de residuos sólidos y demás estrategias que permitan que la vivienda se identifique como una construcción sustentable. De esta manera se busca aumentar la eficiencia de los materiales sin tener que generar actividades que elevan el costo de la vivienda tanto en construcción como en mantenimiento.

2.7.1 Concepto general de diseño de vivienda nueva urbana (VNU)

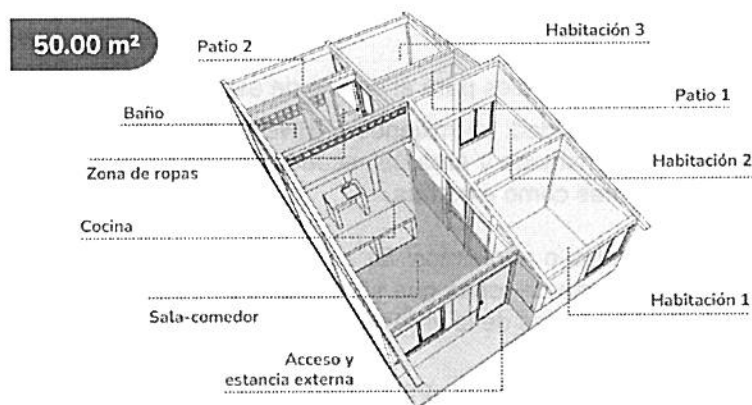
Este tipo de vivienda puede ser desarrollada en el suelo urbano del territorio y nace a partir de reconocer las condiciones del entorno y configuración de los lotes caracterizados por presentar condiciones de medianería.

Reconociendo las condiciones del entorno y debido a que la mayor parte de las configuraciones de los lotes en zonas urbanas se caracterizan presentar condiciones de adosamiento, el diseño de la vivienda nueva urbana comprende una única fachada abierta.

Consta de 50 metros cuadrados (m²) cubiertos y 57.88 metros cuadrados (m²) de losa (esta área incluye dos patios internos abiertos). Se distribuye en tres (3) habitaciones, sala-comedor, cocina,

baño, área de ropas con un depósito bajo de herramientas y un acceso configurado a través de la estancia externa.

Ilustración 1. Prototipo de diseño VNU

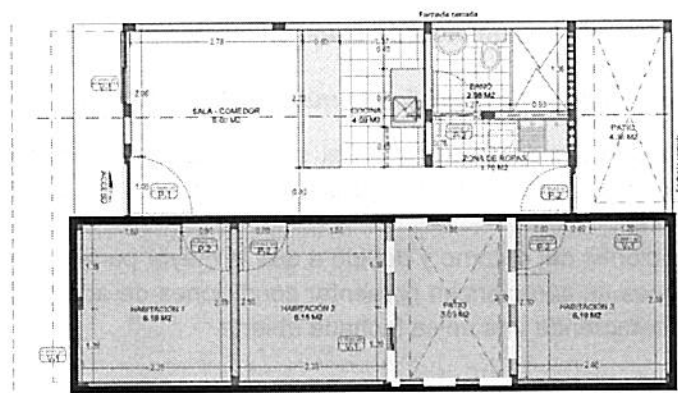


Fuente: Equipo SGR - VIVA

Estos espacios se delimitan en dos franjas: en la primera franja se encuentran las zonas de estancias privadas conformadas por un patio y tres (3) habitaciones de igual jerarquía con espacio para un futuro armario, vanos de acceso de 80 centímetros de ancho y vanos de ventanería al interior de la vivienda para dos (2) habitaciones y al exterior de la vivienda en una de las habitaciones con medidas de 1.20m x 1.20m, como se muestra en la siguiente imagen:

8

Ilustración 2. Vivienda nueva urbana-zona de estancia

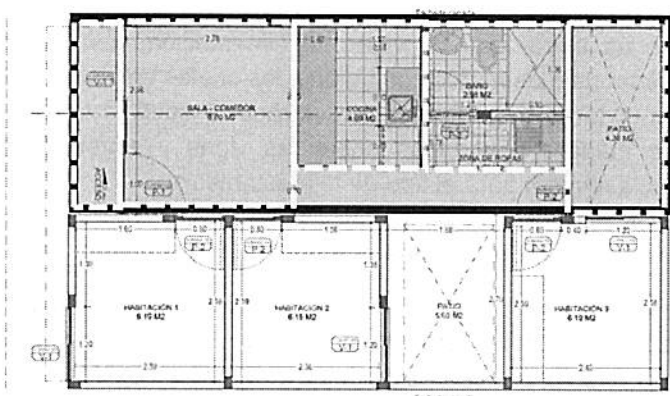


Fuente: Equipo SGR - VIVA

Esta distribución posibilita la separación de las áreas de descanso con las áreas húmedas a través de un corredor y los muros de división de las habitaciones. Estos últimos no presentan tuberías ni otros elementos que puedan generar ruido u olores que afecten el sueño.

En la segunda franja de delimitación, se encuentran las zonas sociales y de servicio tales como sala-comedor, cocina, baño, zona de ropas y patio (en el interior de la vivienda) y estancia (en el exterior de la vivienda), como se muestra en la siguiente imagen:

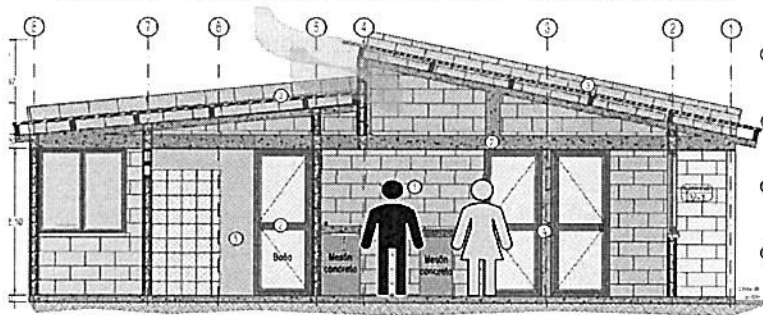
Ilustración 3. Vivienda nueva urbana - Zonas sociales y de servicio



Fuente: Equipo SGR - VIVA

En sala-comedor y cocina se genera una mayor altura, permitiendo así un gran volumen de aire y la recirculación del mismo con el fin de generar un ambiente más saludable.

Ilustración 4. Corte vivienda nueva urbana- Ventilación cruzada



Fuente: Equipo SGR - VIVA

Los materiales de la vivienda están pensados en mejorar la calidad de vida de los usuarios, para ello se disponen pisos en cerámica y pintura vinílica en las zonas húmedas. Cuenta con dos mesones



CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR

en concreto, ventanería en aluminio, puerta de acceso metálica y pintura acrílica sobre ladrillo en el zócalo de la fachada principal.

La estructura de la vivienda está compuesta por muros en ladrillo de arcilla confinado de medidas 12x20x40 cm, esto incluye elementos tipo columnetas y viguetas vaciadas en concreto en todo su perímetro. Para el techo o la cubierta, la casa presenta teja termoacústica con propiedades aislantes de calor y ruido; esto es posible gracias a su composición espumada en PVC al interior.

En cuanto al diseño estructural de la vivienda nueva urbana, esta consiste en la construcción de un nivel que tiene por estructura de soporte muros de mampostería confinados por columnetas y vigas en concreto siguiendo los parámetros indicados en el Título E de la NSR-10. La estructura de cimentación consiste en un entramado de vigas de cimentación, generando anillos cerrados y continuos, en donde se soportan los muros confinados, los cuales se cierran a nivel de cubierta con una viga de amarre, la cual también genera anillos cerrados y continuos. La estructura de cubierta consiste en correas de madera soportadas sobre las vigas y cintas de amarre en concreto espaciadas a una distancia mínima para el tipo de teja establecido.

2.7.2 Concepto general de diseño vivienda nueva rural (VNR)

El diseño de este prototipo de vivienda se caracteriza por considerar las cuatro fachadas abiertas. La estructura de la vivienda está compuesta por muros en bloque de concreto confinado de medidas 12x20x40cm, esto incluye elementos tipo columnetas y viguetas vaciadas en concreto en todo su perímetro. Para la cubierta, se emplea teja termoacústica con propiedades aislantes de calor y ruido; esto es posible gracias a su composición espumada en PVC al interior.

Consta de 60.46 metros cuadrados (m²) cubiertos, distribuidos en tres (3) habitaciones, sala-comedor, cocina, baño y área de ropas con un depósito bajo de herramientas. Cuenta con dos accesos, el primero en la parte frontal de la vivienda denominado zona de estancia y/o mirador a partir de una rampa con una pendiente del 10%, y el segundo en la parte posterior del espacio habitacional. Se pretende así dar cumplimiento al Decreto 1934 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.5. Condiciones de Vivienda.

10



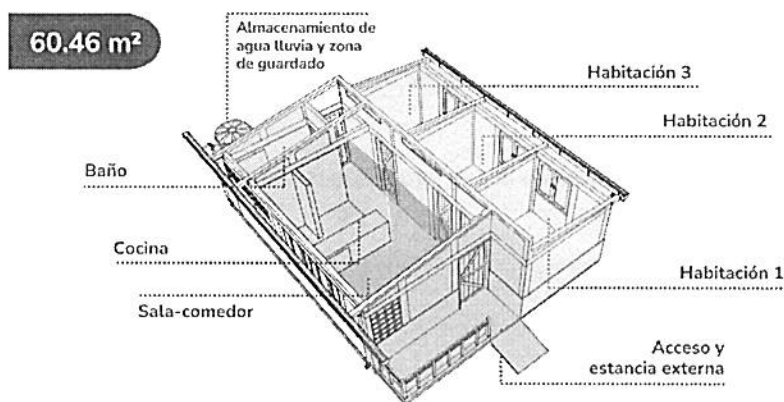
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



@VIVAantioquia

Ilustración 5. Prototipo de diseño VNR

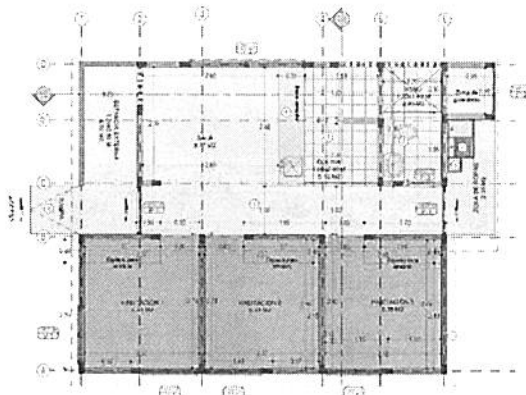


Fuente: Equipo SGR - VIVA

Estos espacios se delimitan en dos franjas: la primera, es el costado derecho donde se encuentran las zonas de estancias privadas conformadas por tres (3) habitaciones de igual jerarquía con espacio para un futuro armario, vanos de acceso de 80cm de ancho y con sus correspondientes vanos al exterior (ventanas de 1.20m x 1.20m), como se muestra en la siguiente imagen:

11

Ilustración 6. Vivienda nueva rural-zona de estancia

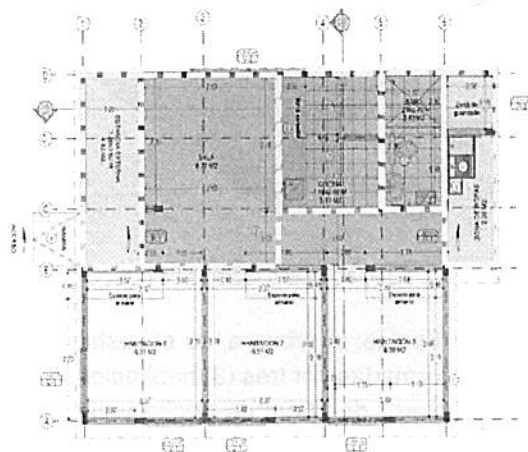


Fuente: Equipo SGR - VIVA

Esta distribución posibilita la separación de las áreas de descanso con las áreas húmedas a través de los muros, las habitaciones no presentan tuberías ni otros elementos que puedan generar ruido u olores que afecten el sueño.

La segunda franja de delimitación es el costado izquierdo donde se encuentran las zonas sociales y de servicio tales como: sala-comedor, cocina y baño (en el interior de la vivienda) y estancia externa, zona de ropas, zona de guardado y almacenaje de agua lluvia (en el exterior de la vivienda).

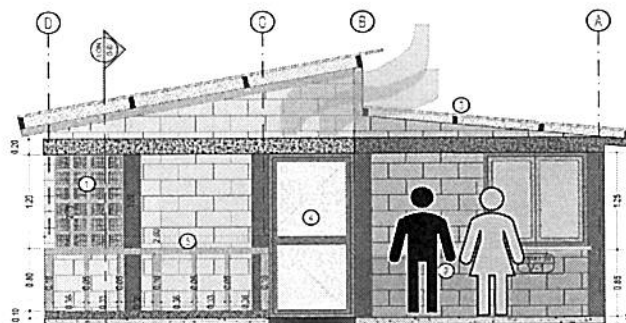
Ilustración 7. Vivienda nueva rural - Zonas sociales y de servicio



Fuente: Equipo SGR - VIVA

12

Ilustración 8. Corte vivienda nueva rural – Ventilación cruzada



Fuente: Equipo SGR - VIVA

2.7.3 Descripción estructural

La vivienda es una edificación de un nivel que tiene por estructura de soporte muros de mampostería confinados por columnetas y vigas en concreto siguiendo los parámetros indicados en el Título E de la NSR-10. La estructura de cimentación consiste en un entramado de vigas de cimentación, generando anillos cerrados y continuos, en donde se soportan los muros confinados, los cuales se cierran a nivel de cubierta con una viga de amarre, que también genera anillos cerrados y continuos. La estructura de cubierta consiste en correas de madera soportadas sobre las vigas y cintas de amarre en concreto espaciadas a una distancia mínima según las especificaciones técnicas del tipo de teja a utilizar.

Todas las intervenciones que se realicen en construcción de vivienda, deben garantizar que las edificaciones que se mejoran cumplen la siguiente normatividad:

- Norma colombiana de diseño y construcción: NSR 10.
- Reglamento Técnico – agua potable y saneamiento básico: RAS2010 y la actualización vigente a 2017, según la Resolución 0330 de 2017.
- Reglamento técnico - instalaciones eléctricas: RETIE.
- Demás normas aplicables por la legislación Colombiana.

2.8 Cronograma de ejecución

El cronograma que se presenta incluye las etapas mencionadas. En lo que respecta a la construcción de las viviendas incluye el recibo y pago de las mismas, que se perfecciona con la vivienda terminada y recibida por la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

Para la ejecución del proyecto se tiene estimado un plazo total de 12 meses, los cuales incluyen:

- Etapa contractual: 2 mes.
- Ejecución física y financiera: 10 meses.

Tabla 6. Programación de ejecución física por municipios

MUNICIPIO	Nº VIV	DISTANCIA AL SITIO (Km)	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	TOTAL
TOTAL	150	PROM	4	9	10	12	13	15	15	13	13	13	12	9	6	4	2	150
TOTAL GRUPO	150		4	9	10	12	13	15	15	13	13	13	12	9	6	4	2	150
PUERTO NARE	50		2	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	3	2	1	0	50
Zona Urbana	18	17,00	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1				18
Zona Urbana	3	15,00									1	1	1					3
Zona Urbana	29	1,00	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1		29
YOLOMBO	40		0	2	3	4	4	5	5	4	4	4	3	2	0	0	0	40
Agua Bonita	1	57		1														1
Muñatos	1	48			1													1
Patto Bonto	1	48				1												1
San Agustín	1	44				1												1
La Cordillera	2	41					2											2
Dofia Ana	1	37,2						1										1
Maracalbo	1	34						1										1
La Floresta	1	32,5						1										1
El Palmar	1	31							1									1
El Porvenir	1	27							1									1
El Comino	1	20							1									1
Las Fritas	3	20							1	2								3
Pocoro	2	20									1	1						2
Cuatro Esquinas	1	18										1						1
El Iris	1	18										1						1
La Josefina	2	17,55											1	1				2
El Oso	4	15,25										1	2	1				4
El Chuzcal	1	15									1							1
La Gergona	5	14,26							1	2	2							5
Pantaniño	1	14						1										1
Barro Blanco	4	12,5				1	2	1										4
La Cañaverata	2	5,65			1	1												2
El Bosque	2	5		1	1													2
YONDÓ	60		2	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	2	60
Zona Urbana	2	3	1	1														2
Zona Urbana	1	2,5		1														1
Zona Urbana	3	2			1	1	1											3
Zona Urbana	2	1,8				1	1											2
Zona Urbana	1	1,5						1										1
Zona Urbana	1	1,4							1									1
Zona Urbana	3	1,3								1	1	1						3
Zona Urbana	1	1,2											1					1
Zona Urbana	3	1,1											1	1	1			3
Zona Urbana	25	1						1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	25
Zona Urbana	2	0,9					1	1										2
Zona Urbana	6	0,8			1	1	1	1	1	1								6
Zona Urbana	10	0,7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						10

3 JUSTIFICACIÓN

3.1 Técnica

Todas las intervenciones que se realicen en construcción de vivienda, deben garantizar que las edificaciones que se mejoran cumplen la siguiente normatividad:

- Norma colombiana de diseño y construcción: NSR 10.
- Reglamento Técnico – agua potable y saneamiento básico: RAS2010 y la actualización vigente a 2017, según la Resolución 0330 de 2017.
- Reglamento técnico - instalaciones eléctricas: RETIE.

Las especificaciones que se tiene en las viviendas se presentan en la siguiente tabla y tanto en el presupuesto como en las especificaciones técnicas se defina en qué tipo de vivienda se deben generar las actividades, por estar definidas ya sea para la vivienda urbana o la rural, aunque la mayoría son generales a ambas.

Tabla 7. Especificaciones Generales de la vivienda

ID	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.	PRELIMINARES	Actividades la implantación de la vivienda y la adecuación del lote.
2.	EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES	Actividades que permiten la conformación del terreno y la estructura de cimentación que comprende: - Descapote - Excavación - Viga de Fundación (Diferentes tipos VNU -VNR) - Sobrecimiento.
3.	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Define el sistema estructural la vivienda, lo que incluye: - Viga de amarre superior. - Viga cinta en concreto - Columnas en concreto - Pisos en concreto. - Viga Sillar. - Losa aérea para tanque (VNR) Otros elementos especiales como: - Mesón en concreto pulido (Con diferenciación en uno de los mesones de la VNU)
4.	ACERO DE REFUERZO	Incluye la figuración y colocación del acero de refuerzo en los diferentes elementos estructurales como son: - Viga de cimentación - Columnas en concreto - Pisos en concreto. - Viga Sillar. - Viga de amarre superior. - Viga cinta en concreto - Losa aérea. - Mesones - Los demás elementos que lo requieran.
5.	MAMPOSTERIAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	Incluye elementos de mampostería, revoques y elementos especiales. - Adobe (VNU) - Bloque (VNR)
6.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS	Incluye la construcción de puntos tanto hidráulicos como de aguas negras y demás componentes que permitan el suministro de aguas y la evacuación de aguas servidas.

ID	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		El micro medidor será instalado por la empresa prestadora del servicio de acueducto y cobrado vía tarifa al beneficiario.
7.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Incluye todos los puntos eléctricos que permiten el buen funcionamiento de la vivienda, así como tablero, protecciones y contador de la misma.
8.	CARPINTERIA	Incluye las puertas y ventanas que dan bienestar y seguridad a las viviendas. Cuenta con: - Puerta de acceso en madera (VNR) - Puerta de acceso metálica (VNU) - Puerta reja metálica (VNR) - Puertas en madera para interiores. - Ventanas en madera (VNR) - Ventanas en aluminio (VNU) - Pasamanos exterior (VNR)
9.	ENCHAPES Y ACABADOS	Instalación de enchapes en zonas húmedas que permiten una vivienda saludable, así como la aplicación de pintura en zona exterior para mayor estética y en zonas húmedas para mayor protección.
10.	APARATOS, ACCESORIOS Y MUEBLES ESPECIALES	Define la colocación de aparatos que dan condiciones de habitabilidad y servicio a la vivienda, como sanitarios, duchas, griferías, lavadero, entre otros. (Los aparatos deben ser de alta eficiencia y bajo consumo).
11.	CUBIERTA	Instalación de cubierta en teja cubierta en teja termo acústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar, color verde, para mayor bienestar y acabado de la vivienda debido a las condiciones termo acústicas que esta presenta.
12.	SISTEMA SÉPTICO	Elemento para disposición final de las aguas servidas, con el cual se logra que se manejan los parámetros de saneamiento y disposición final que exige la norma. Está compuesto por trampa de grasas 250l, tanque séptico de 1000l y tanque para filtro Anaerobio de flujo ascendente – FAFA de 1000l

3.2 Legal

Se enmarca el proyecto dentro de los siguientes parámetros de norma:

- **Ley 1537 del 20 de junio de 2012.** Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1955 de 25 de mayo de 2019.** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- **Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020.** Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- **Ley 2079 del 14 de enero de 2021** Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
- **Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.** Por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
- **Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".
- **Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR

- **Decreto 1934 del 29 de septiembre de 2015.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación y el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (VISR).
- **Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020.** Por medio del cual se adiciona el título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural.
- **Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
- **Resolución 2993 de 31 de diciembre de 2021.** Por la cual se asigna un (1) subsidio familiar de vivienda a un hogar beneficiario del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios.
- **Documento Conpes 100 de 2006.** Lineamientos para la focalización del gasto público social.
- **Documento Conpes 3583 de 2009.** Lineamientos de política y consolidación de los instrumentos para la habilitación de suelo y generación de oferta de vivienda.
- **Documento Conpes 3714 de 2011.** Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- **Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).** Se establecen en cumplimiento del Parágrafo transitorio del Artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020: "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías."

17

3.3 Social

El proyecto encaja en la política del Estado colombiano en el sentido de orientar las prioridades enfatizando los programas dirigidos a la franja más vulnerable de la población, que difícilmente puede acceder a crédito para comprar o mejorar la vivienda.

Consecuente con lo anterior, ante el fortalecimiento de los programas de adquisición o construcción de vivienda, la Administración Municipal promovió las postulaciones individuales y procedió con la selección objetiva de los beneficiarios del proyecto.



UNIDOS

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



@VIVAantioquia



CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR

El enfoque social se basa en mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante la integración de la actividad de construcción con los conceptos de estructuras, terrenos y servicios básicos que benefician a los habitantes. Por ser un proyecto de interés social, aporta en la intención de cubrir el déficit habitacional originado por la baja oferta de vivienda que es además de difícil acceso para los estratos más bajos de la población.

Adicionalmente, el enfoque social involucra no solo la solución habitacional, sino la relación de esta con su entorno inmediato, mediante la implementación de mejoramientos de vivienda, acorde con la necesidad real de los beneficiarios y la responsabilidad social de involucrar la participación del usuario, de la mano de los retos impuestos por el Estado nacional.

Las alternativas para identificar la vulnerabilidad en los sectores más necesitados se fundamentan en los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI), este índice identifica esencialmente tres aspectos en relación con la calidad de la vivienda:

- El acceso a los servicios públicos básicos.
- El hacinamiento, entendido por la cantidad de personas (más de tres) que comparten una habitación.
- La posibilidad de acceder a una educación formal y, por ende, las posibilidades y la dependencia económica de los usuarios en la vivienda.

18

No obstante, acorde con el enfoque impulsado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), además de los criterios enunciados, ya se incorpora en la política de vivienda el concepto de la calidad de vida.

Finalmente, cabe resaltar que, acuerdo con el diagnóstico levantado en los municipios incorporados en este proyecto de inversión, se evidenció que la necesidad de adelantar la construcción de viviendas nuevas en el área urbana y rural del territorio, pues con ello se contribuye al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la región donde se ubican y a su vez se contribuye a reducir los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas en este territorio del departamento.

3.4 Financiera

De acuerdo con las fuentes de financiación contempladas para este proyecto, la inversión para cada municipio será de la siguiente manera:



UNIDOS

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



	CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR
---	--

Tabla 8. Inversión de recursos por municipio

MUNICIPIO	Unidades de Vivienda	Porcentaje de Inversión	Inversión
Puerto Nare	50	33%	\$ 3.117.109.368
Yolombó	40	27%	\$ 2.493.687.495
Yondó	60	40%	\$ 3.740.531.242
TOTAL	150	100%	\$ 9.351.328.105

3.4.1 Flujo de Caja a precios de mercado

Se establece con base en la cuantificación de los beneficios (Apartado 4.6) y de las actividades de la cadena de valor que definen los costos de la alternativa (apartado 4.4), es decir, se consolidan los beneficios que se obtienen y los costos en cada una de las etapas de la alternativa que se analiza.

Tabla 9. Flujo de Caja Financiero.

Ítem / Periodos	0	1	2
+ Ingresos	-	-	-
+ Beneficios			
+ Créditos			
- Costos de Preinversión			
- Costos de Inversión	9.351.328.105,00		
- Costos de Operación y Mantenimiento			
- Amortización de Créditos			
- Intereses de créditos			
+ Valor de salvamento			
Flujo Neto de Caja	- 9.351.328.105,00		-

Es importante tener presente que, en esta estructura del flujo financiero, **no se incluyen los beneficios sociales**, ya que estos no representan un pago en efectivo que pueda percibirse. Por esta razón solo se presenta un flujo de caja para los periodos iniciales a pesar de que se está realizando el análisis a 10 años por efecto de los beneficios sociales que se presentan.

Tabla 10. Flujo de Caja Neto Económico.

	Periodo 0	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10
+ Beneficios e ingresos	0,00	7.635.677.444,40	176.368.320,00	184.022.400,00	193.414.800,00	202.649.520,00	212.525.520,00	223.161.120,00	222.140.280,00	231.966.840,00	262.010.520,00	
+ Créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Costos de preinversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Costos de inversión	2.301.814.516,75	5.302.462.050,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Costos de operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Intereses de los créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
+ Valor de salvamento												0,00
Flujo neto de caja	-2.301.814.516,75	2.333.215.394,32	176.368.320,00	184.022.400,00	193.414.800,00	202.649.520,00	212.525.520,00	223.161.120,00	222.140.280,00	231.966.840,00	262.010.520,00	

3.4.2 Generación de indicadores de rentabilidad económica.

Una vez que se han definido los diferentes flujos económicos, es necesario tomar decisiones con respecto a que tan conveniente es o no el ejecutar la alternativa para lograr el objetivo del proyecto, y por lo tanto se deben definir algunos parámetros de referencia que permitan dilucidar las bondades de la alternativa seleccionada y tomar así la mejor decisión que permita la inversión correcta de los recursos públicos. Como se estableció en el numeral 3.6.2, la alternativa se debe evaluar empleando el análisis beneficio costo (ABC), ya que para la formulación del proyecto, se tiene claro, tanto los beneficios como los costos de la inversión.

21

Para evaluar entonces la pertinencia de la elección de la alternativa, se debe contar con dos indicadores:

- Valor Presente Neto Económico (VPNE) y
- Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE)

Valor Presente Neto Económico (VPNE).

Representa la diferencia entre los beneficios y los costos de la alternativa que se está analizando y como se observa, los valores de la inversión (año 0), es superado por los beneficios que se presentan para el años 1 y siguiente, que se evidencia en un VPN positivo, lo que indica, a nivel de evaluación, que la alternativa genera resultados para una buena inversión y que por lo tanto es conveniente ejecutarla. Para el caso del presente proyecto, como solo se tiene una sola alternativa la conveniencia de la ejecución de la misma, se debe asociar al VPNE, ya que se evidencia un ingreso adicional una vez que se han tenido en cuenta los beneficios y los costos de inversión e incluso realizar los descuentos de la tasa mínima exigida.

Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE)

Esta tasa nos da la medida de la retribución que se alcanza en caso de una reinversión de fondos en sí misma, evidencia también la relación entre el VPN y la tasa de descuento y se concluye que a una mayor retribución de los recursos invertidos, menor será el valor presente de los flujos descontados.

En el caso de la alternativa de estudios, **se puede aceptar, ya que presenta una generación de riqueza superior a la Tasa Social de Descuento (12%)**, como se observa en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, con el cálculo de la TIR que arroja un valor de 28.42%, cuando el valor presente se lleva a cero (0).

Relación Beneficio – Costo

Establece la relación entre el valor presente de los beneficios y el valor presente de los costos, incluida la inversión.

Tabla 11. Relación Beneficio Costo Valor Presente.

Concepto	Valor
Beneficios (VP)	975.760.134,17
Costos (VP)	7.166.485.044,61
Relación B/C	1,14

Los indicadores de la toma de decisión quedarán como aparecen en la Tabla 12. Resumen de criterios de decisión de Indicadores.

22

Tabla 12. Resumen de criterios de decisión de Indicadores.

Indicador	Valor	Posición	Criterio de Decisión
VPN	975.760.134,17	Mayor a cero	Es conveniente la alternativa, frente a la tasa de descuento utilizada.
TIR	28,42%	Mayor a cero	Es conveniente la alternativa, frente a la tasa de descuento utilizada.
B/C	1,14	Mayor a cero	Es conveniente la alternativa

3.5 Ambiental

La Empresa de Vivienda de Antioquia, desde su objeto social, trabaja en generar soluciones de vivienda integral, a partir de un enfoque de hábitat sostenible, apuntando a dignificar y mejorar la calidad de vida de sus futuros beneficiarios.

El proyecto está pensado para generar acciones de construcción de vivienda en territorio acorde a las particularidades de las regiones, las comunidades, sus necesidades, condiciones de los hogares a nivel socioeconómico, así como, las características ambientales del territorio.

En el caso del proyecto "Construcción de vivienda nueva urbana y rural en los municipios de Puerto Nare, Yolombó, Yondó, Antioquia", **los impactos positivos** se traducen en la disminución de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población beneficiaria al contar con solución de vivienda en óptimas condiciones, con instalaciones hidráulicas y eléctricas internas, sistema de tratamiento de agua residual, acabados y cubierta, pensada desde el aprovechamiento de los recursos naturales, como agua lluvia, iluminación y ventilación natural, de acuerdo con las condiciones climáticas de la región. Además de la generación temporal de empleo, mediante la contratación de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades constructivas.

Adicionalmente para el municipio de Yolombó, se identificó otro **impacto positivo** asociado al uso eficiente y ahorro del agua y al saneamiento básico, ya que la infraestructura de la vivienda rural está diseñada para contar con un sistema de recolección de aguas lluvias, que, a su vez, permita el riego de los cultivos sembrados, lo que permite generar un aprovechamiento de los recursos naturales

(agua lluvia, suelo) para el auto sustento de la familia y contará con un sistema de depuración y disposición de las aguas residuales domésticas..

Por su parte, **los impactos negativos** asociados a la construcción de vivienda nueva urbana y rural se relacionan con la interacción de las actividades y los componentes de geotecnia, suelo, atmósfera y agua que pertenecen al medio abiótico; los componentes de fauna y cobertura del medio biótico; y los componentes económico, cultural y político administrativo del medio socioeconómico, las cuales se producen durante el desarrollo de las actividades del proyecto, que en términos amplios generan emisiones atmosféricas y de ruido, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, de construcción y demolición (RCD), consumo de agua, generación de aguas residuales domésticas, interacción con el paisaje, interacción con la calidad del agua de los drenajes intermitentes, permanentes y nacimientos cercanos al frente de obra, interacción con la fauna que ocasiona su desplazamiento de hábitat o por el ruido de las actividades de construcción, así como posibles eventos de atropellamiento durante el transporte de insumos y residuos; además, en el medio social las actividades del proyecto generan incertidumbre y/o incomodidad por parte de la comunidad que se asocian con los impactos de generación de expectativas en la población y posible potenciación de conflictos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación ambiental del proyecto de Construcción de vivienda nueva urbana y rural en los municipios de Puerto Nare, Yolombó, Yondó, Antioquia, se establecen las medidas de manejo para la prevención y mitigación de los posibles impactos ambientales, las cuales constituyen el Plan de Manejo Ambiental o Plan de Control Operativo Ambiental, y se elaboran mediante programas y fichas que contienen la información detallada de tipo de medida de manejo, objetivo general, objetivos específicos, actividades impactantes, impactos a manejar, sitio de aplicación, medidas a implementar, cronograma de ejecución, costos o presupuesto, metas, indicadores y responsables de ejecución y seguimiento.

Es importante mencionar que, si bien en los programas de manejo se priorizaron las medidas para atender los impactos con importancia de *moderado*, se incluyen algunos impactos con importancia de *poco significativo o irrelevante* que de manera preventiva son atendidos de forma transversal.

La normativa ambiental aplicable está compilada por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo y la Resolución 1503 de 2010, por la cual se adopta la metodología general para la presentación de estudios ambientales.

4 CONCEPTO TÉCNICO

Como Representante Legal de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, después de realizado el análisis del proyecto, se evidencia la necesidad ejecutar el proyecto: “Construcción de vivienda nueva urbana y rural en los municipios de Puerto Nare, Yolombó, Yondó, Antioquia” para lograr disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en Antioquia, enmarcado en la línea 3: Nuestro Planeta, en el componente Antioquia Hábitat Sostenible; Vivienda dignas para la vida” y del proyecto del Plan



CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS SGR

de Desarrollo "Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia" y "Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia", que comprende las viviendas a ser construidas en zona rural y urbana que pretende generar soluciones de vivienda integral, que mejoren el hábitat sostenible y digno.

Este proyecto dispone de los recursos técnicos, ambientales, administrativos, financieros y legales que permiten mejorar la calidad de vida y el hábitat del Departamento de Antioquia.

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE

Gerente

Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Elaboró: Alejandra Morillo Rodríguez – Profesional Universitario SGR

Revisó: Alejandra Hoyos Correa – Directora de Planeación

24



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, noviembre 21 de 2022

Gobernador
ANIBAL GAVIRIA CORREA
Departamento de Antioquia
Calle 42 B 52-106. Piso 12
Medellín
Tel: (604)4099000
anibal.gaviria@antioquia.gov.co

Asunto: Oficio de Cofinanciación y definición de Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA" Identificado con BPIN 2022003050005

Cordial saludo,

Entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, y los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó, con base en el Convenio Interadministrativo CI-434-2021, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, consistente en la construcción de hasta 150 viviendas ubicadas en zona urbana y rural de los municipios de Puerto Nare, Yolombó y Yondó.

La alternativa seleccionada será la construcción en sitio propio, la cual se define como "...Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés prioritario, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa...", en los términos de las definiciones del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, que contempla las siguientes:

- Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 smmlv).
- Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP). Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smmlv).



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

- Construcción en sitio propio. Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa. En todo caso, el lote deberá estar ubicado en un desarrollo legal o legalizado, y su título de propiedad inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante.
- Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Es aquella vivienda de interés social ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que se ajusta a las formas de vida del campo y reconoce las características de la población rural, cuyo valor no exceda los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv).
- Vivienda de Interés Prioritaria Rural (VIPR). Es aquella vivienda de interés prioritario ubicada en suelo clasificado como rural, cuyo valor no exceda los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).
- Soluciones de vivienda. Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.

Por lo tanto, se construirán soluciones de vivienda integral, adaptadas a las características de la vivienda de interés prioritario rural y en las condiciones de sitio propia para las urbanas, acogidas a la norma, que mejoren el hábitat sostenible y digno para atender de manera equitativa la población del municipio, con énfasis en las comunidades más vulnerables, garantizando así la vivienda digna para los habitantes del Departamento.

En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA" por un valor de \$9.351.328.105, el cual será aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA"	
ENTIDAD APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ASIGNADO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - 2022	\$1.150.638.922
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - 2023	\$6.520.287.223
MUNICIPIO DE YONDÓ	SGR – Asignaciones para la inversión local	\$522.105.283



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

	según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	
MUNICIPIO DE PUERTO NARE	SGR – Asignaciones Directas	\$1.158.296.677
TOTAL		\$9.351.328.105

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

En virtud de lo anterior, entre **FABIAN ANTONIO ECHAVARRÍA RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.210.108 quien obra en calidad de Alcalde, en nombre y representación del MUNICIPIO DE YONDÓ, posesionado mediante Acta del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría Segunda del círculo de Barrancabermeja – Santander; **JAMEL DE JESÚS MEJÍA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.503.272 quien obra en calidad de Alcalde en nombre del MUNICIPIO DE PUERTO NARE, posesionado mediante Acta del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Puerto Nare; **IVAN ANTONIO OCHOA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.251.999 quien obra en calidad de Alcalde, en nombre y representación del MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, posesionado mediante Acta del 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Yolombó y **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo en el marco de las facultades delegadas mediante el artículo 1 del Decreto 2021070001815 y **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, Representante Legal de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA ejerciendo las competencias y obligaciones que se establecen en el marco del Convenio CI 436 de 2021, acordamos la presentación del proyecto de inversión y su financiación de acuerdo a la descrito anteriormente, así como la definición de la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que quedará a cargo del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con el apoyo de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA**.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que de conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Departamento de Antioquia se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA".

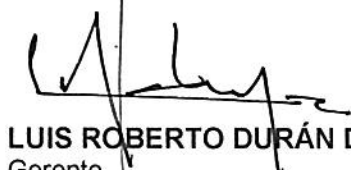
Cordialmente,


JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS

Secretario Regional y Sectorial de
Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo
Gobernación de Antioquia


JAMEL DE JESÚS MEJÍA VASQUEZ

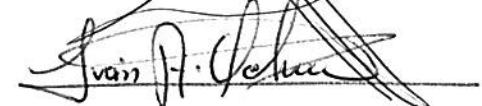
Alcalde
Municipio de Puerto Nare


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE

Gerente
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA


FABIAN ANTONIO ECHAVARRÍA RANGEL

Alcalde
Municipio de Yondó


IVAN ANTONIO OCHOA GÓMEZ

Alcalde
Municipio de Yolombó

Elaboró: María Alejandra Morillo Rodríguez – Profesional Universitario SGR
Revisó: Alejandra Hoyos Correa – Directora de Planeación Estratégica
Aprobó: María Adelaida Henao Cañas – Coordinadora SGR - SIF



SC4887-1



Municipio
de Yondó
Antioquia



Esperanza
paz & progreso



GESTION DE LA ALTA
DIRECCION

CORRESPONDENCIA

Código: F-GAD-DES-06

Fecha de Aprobación: 08/07/2020

Versión: 0

Página: 1 de 3

LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ Y YONDÓ

CERTIFICAN:

Que, una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad del MUNICIPIO DE YONDÓ, identificado con NIT 890 984 265-6, solicita su designación como Entidad Ejecutora del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE, YOLOMBÓ, YONDÓ, ANTIOQUIA”** identificado con código **BPIN 2022003050005**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

Lo anterior considerando que:

- Según el Índice de Gestión de Proyectos – IGPR la entidad territorial cuenta con una calificación de 63,9 de acuerdo con la medición del trimestre II de 2022, ocupando el puesto 107 entre 271 entidades similares:



- Designado como entidad ejecutora de 27 proyectos por un valor de \$113.573.876.672 de los cuales \$106.939.323.050,72 corresponden al Sistema



Municipio
de Yondó
Antioquia



Esperanza
paz & progreso



GESTION DE LA ALTA
DIRECCION

CORRESPONDENCIA

Código: F-GAD-DES-06

Fecha de Aprobación: 08/07/2020

Versión: 0

Página: 2 de 3

General de Regalías – SGR, de los cuales a continuación se relacionan los proyectos terminados:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	VALOR SGR	VALOR TOTAL	CUMPLIMIENTO DE ALCANCE (50%)	CUMPLIMIENTO DE COSTO (20%)	CUMPLIMIENTO DE PLAZO (20%)	GESTIÓN DEL CIERRE (10%)
20201301010454	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	1.893.334.007	1.893.334.007	100,0	100,0	0,0	100,0
2018058930074	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA CAÑO NEGRO Y CAÑO BONITO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	11.074.033.357	11.074.033.357	100,0	100,0	100,0	0,0
2018058930093	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 80 HECTÁREAS DE CULTIVOS PERMANENTES Y TRANSITORIOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	814.489.800	1.116.409.800	100,0	100,0	92,0	0,0
2019058930039	MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LOS BARRIOS LA VICTORIA 3 DE OCTUBRE Y BRISAS DEL ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	9.143.653.181	9.143.653.181	100,0	100,0	100,0	0,0
2019058930041	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA SAN LUIS BELTRAN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	1.506.837.792	1.506.837.793	100,0	100,0	100,0	100,0
2018058930073	APOYO A LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA	TERMINADO	510.598.110	510.598.110	100,0	100,0	100,0	0,0
2018058930077	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LAS VEREDAS LA CÓNDO, EL DIQUE Y LAS AMÉRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO YONDÓ	TERMINADO	862.604.719	2.095.344.071	100,0	100,0	100,0	0,0
2018058930079	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ORQUIDEA Y LA SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	1.380.628.783	1.380.628.783	100,0	100,0	100,0	0,0



Municipio
de Yondó
Antioquia



Esperanza
paz & progreso



GESTION DE LA ALTA
DIRECCION

CORRESPONDENCIA

Código: F-GAD-DES-06

Fecha de Aprobación: 08/07/2020

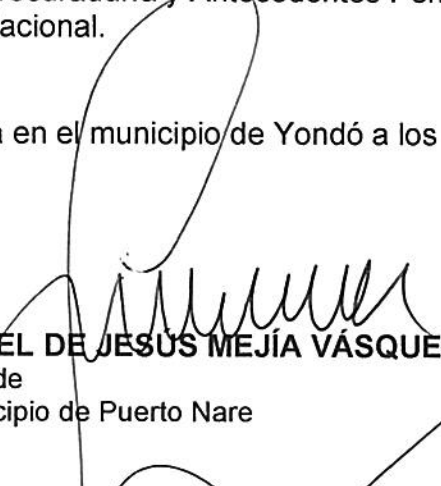
Versión: 0

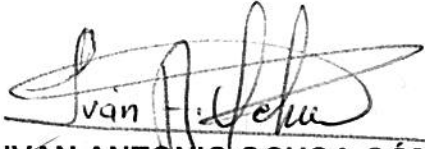
Página: 3 de 3

2018058930080	REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	903.404.011	903.404.011	100,0	100,0	100,0	0,0
20142401060003	CONSTRUCCIÓN CANALIZACION DEL CAÑO COLECTOR DESDE LA EST. DE BOMBEO LA VICTORIA HASTA LA EST. DE BOMBEO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	TERMINADO	5.160.852.559	5.160.852.559	100,0	0,0	74,0	0,0
2017058930012	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	TERMINADO	4.309.216.903	9.409.102.173	100,0	100,0	100,0	0,0

- La persona jurídica Municipio de Yondó, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
- El representante legal del Municipio de Yondó no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría, Procuraduría y Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.

Dada en el municipio de Yondó a los veintitrés (23) días de noviembre de 2022.


JAMEL DE JESÚS MEJÍA VÁSQUEZ
Alcalde
Municipio de Puerto Nare


IVÁN ANTONIO OCHOA GÓMEZ
Alcalde
Municipio de Yolombó


FABIAN ANTONIO ECHAVARRÍA RANGEL
Alcalde
Municipio de Yondó

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de noviembre de 2022, a las 11:59:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1042210108
Código de Verificación	1042210108221124115909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210147433



WEB
12:02:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ANTONIO ECHAVARRIA RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042210108:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:46 PM horas del 24/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1042210108**

Apellidos y Nombres: **ECHAVARRIA RANGEL FABIAN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y 2.00
pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210165823



WEB
15:11:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE YONDO identificado(a) con NIT número 8909842656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de noviembre de 2022, a las 15:09:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909842656
Código de Verificación	8909842656221124150934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de vivienda nueva urbana y rural en los municipios de Puerto Nare, Yolombó, Yondó, Antioquia**”, identificado con BPIN **2022003050005**, se articula con la categoría de las iniciativas para asignación para la inversión regional: “**Construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural en las subregiones del departamento de Antioquia**”, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de mayo de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/05/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/05/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Tipo de Reunión: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODFIS" – Reunión extraordinaria		
Organismo, Dependencia o Proceso: Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto		Fecha de Elaboración: 25 de noviembre 2022
Asistentes, Organismo: Catalina Naranjo Aguirre – Secretaria de Hacienda Diana Patricia Salazar Franco – Subsecretaria Financiera Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto Luz Ayde Correa Aguirre - Directora de Contabilidad Adriana María Meneses Mendoza – Subsecretaria de Tesorería Gema Adelaida Marulanda Gutierrez – Delegada Departamento Administrativo de Planeación Clara Isabel Aristizabal Sánchez – Delegada Gerencia Auditoría Interna (Con voz, sin voto)		Ausentes, Organismo:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación presupuesto 2023 EICE del Departamento de Antioquia.
3. Análisis y autorización vigencias futuras Fábrica de Licores de Antioquia FLA.
4. Análisis y autorización vigencias futuras Sistema General de Regalías Secretaría de Infraestructura Física y VIVA.

Desarrollo de la Reunión:

1. Verificado el quórum se da inicio a la reunión.
2. Presentación presupuesto 2023 EICE del Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, presenta las proyecciones de presupuesto 2023 de las ESE del Departamento de Antioquia

2.1. PRESUPUESTO 2023 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLAE.

Fijar el presupuesto de ingresos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLAE**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$793.951.757.922)**, de acuerdo a la siguiente composición:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

INGRESOS	\$ 793.951.757.922
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 118.909.632.009
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	\$ 672.924.438.380
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.117.687.533

Fijar el presupuesto de gastos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLAE**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$770.151.847.091)**, de acuerdo a la siguiente composición:

GASTOS	\$ 770.151.847.091
FUNCIONAMIENTO	\$ 359.404.448.645
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0
INVERSIONES	\$ 0
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 410.747.398.446
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 23.799.910.831

2.2. PRESUPUESTO 2023 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ACTIVA.

Fijar el presupuesto de ingresos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ACTIVA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$75.267.972.281)**, de acuerdo a la siguiente composición:

INGRESOS	\$ 75.267.972.281
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 4.420.000.000
INGRESOS CORRIENTES	\$ 70.767.116.207
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 80.856.074

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Fijar el presupuesto de gastos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ACTIVA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$75.267.972.281)**, de acuerdo a la siguiente composición:

GASTOS	\$ 75.267.972.281
FUNCIONAMIENTO	\$ 7.481.769.572
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 67.786.202.709

2.3. PRESUPUESTO 2023 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TELEANTIOQUIA.

Fijar el presupuesto de ingresos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TELEANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$108.837.016.867)**, de acuerdo a la siguiente composición:

INGRESOS	\$ 108.837.016.867
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 13.451.818.461
INGRESOS CORRIENTES	\$ 93.285.912.400
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.099.286.006

Fijar el presupuesto de gastos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TELEANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$108.837.016.867)**, de acuerdo a la siguiente composición:

GASTOS	\$ 108.837.016.867
FUNCIONAMIENTO	\$ 24.084.128.195
INVERSION	\$ 16.452.623.966
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 56.954.261.728
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 11.346.002.978

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

2.4. PRESUPUESTO 2023 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

Fijar el presupuesto de ingresos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.359.362.632)**, de acuerdo a la siguiente composición:

INGRESOS	\$ 15.359.362.632
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 3.599.735.275
INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.800.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9.959.627.357

Fijar el presupuesto de gastos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.359.362.632)**, de acuerdo a la siguiente composición:

GASTOS	\$ 15.359.362.632
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.129.349.399
GASTOS DE INVERSION RECURSOS PROPIOS	\$ 9.230.013.233

2.5. PRESUPUESTO 2023 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE MEDELLIN

Fijar el presupuesto de ingresos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE MEDELLIN**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$327.064.950.896)**, de acuerdo a la siguiente composición:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

INGRESOS	\$ 327.064.950.896
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 96.762.201.634
INGRESOS CORRIENTES	\$ 220.429.824.254
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 9.872.925.008

Fijar el presupuesto de gastos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE MEDELLIN**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$327.064.950.896)**, de acuerdo a la siguiente composición:

GASTOS	\$ 327.064.950.896
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 276.596.297.116
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 17.319.648.643
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.518.369.162
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 27.630.635.976

Consideraciones del CODFIS:

Los miembros del CODFIS atendiendo la solicitud realizada por las EICE del Departamento de Antioquia aprueban las proyecciones de presupuesto 2023 de las EICE del Departamento de Antioquia **EICE FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLAE**, **EICE ACTIVA**, **EICE TELEANTIOQUIA**, **EICE PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA** Y **EICE LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

3. Análisis y autorización vigencias futuras Fábrica de Licores de Antioquia FLA.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLAE somete a consideración solicitud para comprometer vigencias fiscales futuras, con el fin de que sean aprobadas por el CODFIS con fundamento en la Constitución Política, en la Ley 819 del 2003 y en la ordenanza 28 de 2017.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34		Código: FO-M1-P5-005
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 11/03/2014

Proyecto	Contrato Nro	Objeto	RUBRO	Valor Inicial Contrato	Valor Ejecutado 2022	Valor Adicion y/o Contrato Nuevo 2022	Valor Adicion y/o Contrato Nuevo y/o Sustitucion VF 2023	Total Contrato
OPERACIÓN	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600012507	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600012507 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LÍNEAS 1 Y 3 DEL ÁREA DE ENVASADO DE LA FLA - EICE	2-4-5-02-08	616.873.488		0	308.436.744	925.310.232
			2-4-5-01-04	925.310.232		0	462.655.116	1.387.965.348
TOTAL				1.542.183.720	0	0	771.091.860	2.313.275.580
FUNCIONAMIENTO	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600013126	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600013126 PARA ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CON SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	2-1-2-02-02-007	225.743.000		0	112.871.500	338.614.500
FUNCIONAMIENTO	ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 4600013331	ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 4600013331 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA FLA EICE	2-1-2-02-02-008	78.701.073		0	7.812.870	86.513.943
FUNCIONAMIENTO	ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO N. 4600013510	ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO N. 4600013510 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	2-1-2-02-02-008	80.608.978		0	7.812.870	88.421.848
FUNCIONAMIENTO	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600013545	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600013545 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE"	2-1-2-02-02-008	158.984.000		0	79.492.000	238.476.000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34						Código: FO-M1-P5-005
							Versión: 01
							Fecha de aprobación: 11/03/2014

FUNCIONAMIENTO	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600013604	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600013604 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA, CON EL FIN DE ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADOS A LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA FLA, DE FORMA OPORTUNA	2-1-2-02-02-009	7.669.200		0	7.669.200	15.338.400
OPERACIÓN	2DA ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600014071	2DA ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600014071 PARA SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	2-4-5-01-03	1.702.432.375		851.216.187	851.216.187	3.404.864.745
OPERACIÓN	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600014377	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600014377 PARA IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	2-4-5-01-03	11.665.600.000		0	6.504.861.709	18.170.461.709
OPERACIÓN	VIGENCIA FUTURA POR SUSTITUCIÓN CONTRATO 4600013926	VIGENCIA FUTURA POR SUSTITUCIÓN CONTRATO 4600013926 PARA SUMINISTRAR ENVASES TIPO PET PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE	2-4-5-01-03	1.230.807.480	115.382.401	0	1.115.425.079	1.230.807.480
TOTAL				15.150.546.106	115.382.401	851.216.187	8.687.161.415	23.573.498.625
FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA FUTURA POR SUSTITUCIÓN CONTRATO 4600013271	VIGENCIA FUTURA POR SUSTITUCIÓN CONTRATO 4600013271 PARA SUMINISTRO DE ENVASES TETRA PAK	2-4-5-01-03	4.636.182.999	2.098.055.898		2.538.127.101	4.636.182.999
TOTAL				4.636.182.999	2.098.055.898	0	2.538.127.101	4.636.182.999
FUNCIONAMIENTO	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600012246	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 4600012246 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LA FLAE	2-1-2-02-02-008	1.171.303.911		0	247.500.000	1.418.803.911
OPERACIÓN			2-4-5-02-08	2.378.101.881		0	502.500.000	2.880.601.881
TOTAL				3.549.405.792	0	0	750.000.000	4.299.405.792
FUNCIONAMIENTO	NUEVO	INVESTIGACIÓN DE UN MODELO DE EXPERIMENTACIÓN COMERCIAL Y DE MERCADEO ASOCIADO A LAS PROPUESTAS DE VALOR DEL AGUA EMBOTELLADA Y SUS DERIVADOS.	2-1-2-02-02-008	0		36.295.000	17.850.000	54.145.000
TOTAL				24.878.318.617	2.213.438.299	851.216.187	12.746.380.376	34.822.363.000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados todos los requisitos de ley necesarios para la solicitud de vigencias futuras y sus anexos los cuales hacen parte integral de la presente acta los miembros del CODFIS aprueban las vigencias futuras requeridas por la Fábrica de Licores de Antioquia FLA.

Nota: Se aclara que por solicitud de la EICE FLAE se retiran 5 solicitudes de vigencias futuras.

4. Análisis y autorización vigencias futuras Sistema General de Regalías (SGR) Secretaría de Infraestructura Física y VIVA.

La Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA someten a consideración solicitud para comprometer vigencias fiscales futuras del SGR, con el fin de que sean aprobadas por el CODFIS con fundamento en la Constitución Política, en la Ley 2056 de 2020, Ley 819 del 2003, el Decreto 1821 de 2020 y en la ordenanza 28 de 2017.

VIVA: Valor vigencias futuras para el bienio 2023-2024: \$ 19.523.148.203,95

A continuación, se relaciona la información de los proyectos para los cuales se efectúa la solicitud:

Denominación del proyecto	BPIN	ID MGA	Presupuesto por vigencia	Fuente de financiación	Valor total
Construcción de vivienda nueva urbana y rural en los municipios de Puerto Nare, Yolombó, Yondó, Antioquia	2022003050005	479079	1.158.296.677	ASIGNACIONES DIRECTAS PUERTO NARE - 2022	9.351.328.105
			522.105.283	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN LOCAL YONDÓ - 2022	
			1.150.638.922	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - 2022	
			6.520.287.223	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN 2023	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34		Código: FO-M1-P5-005
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 11/03/2014

Denominación del proyecto	BPIN	ID MGA	Presupuesto por vigencia	Fuente de financiación	Valor total
Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia.	2022003050094	542683	235.000.000,00	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE FREDONIA - 2022	15.807.483.507
			225.000.000,00	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN LOCAL FREDONIA - 2022	
			50.000.000,00	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN LOCAL VALPARAÍSO - 2022	
			2.294.622.526,05	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - 2022	
			13.002.860.980,95	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - 2023	

Secretaría de Infraestructura Física: Valor vigencias futuras para el bienio 2023-2024:
\$ 42.906.657.231

A continuación, se relaciona la información de los proyectos para los cuales se efectúa la solicitud:

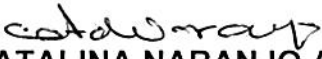
Denominación del proyecto	BPIN	ID MGA	Presupuesto por vigencia	Valor total
Mejoramiento de la vía	2022003050088	540103	2022	\$15.479.344.243
La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia -			\$2.321.901.636	
Alto el Chuscal del departamento de Antioquia			2023 \$13.157.442.607	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 34	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Denominación del proyecto	BPIN	ID MGA	Presupuesto por vigencia	Valor total
Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia	2022003050092	544527	2022 \$5.249.861.404 2023 \$29.749.214.624	\$34.999.076.028

Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados todos los requisitos de ley necesarios para la solicitud de vigencias futuras SGR y sus anexos los cuales hacen parte integral de la presente acta los miembros del CODFIS aprueban las vigencias futuras requeridas por la Secretaría de Infraestructura Física y VIVA. Los responsables de la ejecución de los proyectos para los cuales se autorizan la asunción de vigencias futuras con cargo al SGR del bienio 2023-2024, se comprometen a iniciar su ejecución en el presente bienio (2021-2022) y a la terminación de los mismos durante el año 2023.


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda


DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO
 Subsecretaria Financiera


GUILLERMO LEON CADAVID CIFUENTES
 Director de Presupuesto


ADRIANA MARIA MENESES-MENDOZA
 Subsecretaria de Tesorería


LUZ AYDE CORREA AGUIRRE
 Directora de Contabilidad


CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
 Directora Departamento Administrativo de Planeación


LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
 Gerente Auditoría Interna